



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Gobierno Regional Región de Coquimbo

Número de Informe: 695/2015
17 de agosto 2015



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 42.669/2015

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 695, DE 2015, RELATIVO A PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN EL PROYECTO
"CAPACITACIÓN EN DESARROLLO Y
GESTIÓN ORGANIZACIONAL MEDIANTE LA
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE UN
MUNDO DIGITAL", SEGÚN FONDOS
TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO
REGIONAL DE COQUIMBO.

LA SERENA, 17 AGO 2015

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, don Rafael Sánchez Arriagada, denunciando situaciones, referidas al proyecto "Capacitación en desarrollo y gestión organizacional mediante la formulación de proyectos de un mundo digital", que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

El trabajo realizado tuvo como finalidad investigar lo expuesto por el recurrente, referido a presuntas irregularidades en el uso de los fondos destinados al aludido proyecto, adjudicado por el Gobierno Regional de Coquimbo, en adelante GORE, a la Asociación de Tripulantes Pesqueros Desplazados del Sector de Coquimbo, por un monto de \$19.350.000, los cuales no habrían sido utilizados en los fines postulados, adjuntando antecedentes sobre la materia.

Cabe consignar que en el contexto de la auditoría efectuada en el GORE a los programas financiados con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional -cuyos resultados constan en el Informe Final N° 21, de 2015, de este origen-, se incluyó en la respectiva muestra el proyecto denunciado, considerando la rendición presentada, revisada y rechazada por la entidad, a la fecha de la visita de fiscalización.

En virtud de lo anterior, el alcance de la presente investigación se centra en la revisión de los antecedentes proporcionados por la organización beneficiaria del proyecto y recibidos por la entidad, en forma posterior a lo señalado precedentemente.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe mencionar que, con carácter reservado, mediante el oficio N° 3.546, de 2015, fue puesto en conocimiento del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional el preinforme de observaciones N° 695, de 2015, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 3.151, de 2015.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la realización de un examen de cuentas, contemplando además la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.”.

La información utilizada fue proporcionada por el Gobierno Regional de Coquimbo, y fue puesta a disposición de esta Sede Regional, a contar del 7 de mayo de 2015.

ANÁLISIS

Como cuestión previa, y a modo de contextualización, se debe precisar que mediante la resolución exenta N° 1.593, de 4 de diciembre de 2013, se aprueba el convenio de transferencia corriente al sector privado entre el GORE, y la Asociación Gremial de Tripulantes Pesqueros Desplazados del Sector de Coquimbo, en el marco de la ejecución de la iniciativa social y de rehabilitación de drogas, la que se encuentra destinada a financiar proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los datos recopilados y considerando la normativa pertinente, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a) Sobre gastos no asociados al objetivo del proyecto, incluidos en las rendiciones de cuentas presentadas por la organización

Al respecto, es dable indicar que la referida asociación, en el mes de julio de 2014, presentó ante el GORE, la primera rendición de fondos, adjuntando a ella la factura N° 13, de 28 de abril de esa misma anualidad, del proveedor "Origen Capacitación Limitada", por los servicios de capacitación los que incluían, honorarios de profesionales, materiales, coffe break, certificaciones, entre otros, por un valor total de \$19.350.000.

En relación con ello, es dable mencionar que el organismo otorgante -GORE-, rechazó tal rendición, mediante el ordinario N° 3.239, de 14 de agosto de 2014, en razón de lo detectado en las supervisiones efectuadas por dicho servicio, expuestas a través de los oficios N°s. 2.073 y 2.729, de 28 de mayo y 20 de julio de 2014, respectivamente, en los que se indican, entre otras materias, diversas inconsistencias tales como: número de participantes versus el total de beneficiarios señalado al momento de la postulación; compras asociadas a la inversión, tales como computadores, data, telón y amplificador; asimismo, la no entrega de material de clases y los servicios de colación.

Posteriormente, cabe mencionar que en septiembre de 2014, el Sr. Gilberto Jofré Robles, representante legal de la asociación en cuestión, remitió al Sr. Jorge Flores Díaz, Encargado del Fondo Social y Rehabilitación de Drogas del GORE, la segunda rendición de fondos del proyecto, sobre la cual mediante certificado N° 1.019, de 10 de noviembre de 2014, el Sr. Mario Antonio Pérez Rojas, Jefe del Departamento de Inversión y Gestión Local del GORE, certificó que la rendición presentada, ha sido aprobada en un 63% equivalente a \$12.099.375.

Conjuntamente, a través del ordinario N° 4.726, de 18 de noviembre de 2014, del GORE se solicitó la restitución de fondos, dado que la aludida organización presentaría una deuda pendiente por \$7.250.625.

Sobre lo descrito, este Organismo de Control cumple con señalar que efectuada la revisión de la segunda rendición de gastos, se verificó que el ente ejecutor rindió por un valor total de \$13.640.803, incorporando facturas por compras de 60 notebooks, resmas de hojas, arriendo de dependencias, servicios de relatoría, curso de capacitación, impresión de pendón, compra de lápices y cuadernos, facturas y boletas de honorarios que fueron en su totalidad emitidas a nombre del Organismo Técnico de Capacitación "Origen".

Sobre lo anterior, se observa la inclusión de la factura N° 64.504, de 28 de abril de 2014, por un monto total de \$10.199.419, por la adquisición de 60 computadores, que no se ajusta los objetivos del proyecto aprobado. A mayor abundamiento, es dable consignar que el mismo GORE, a través de ordinario N° 2.051, de 27 de mayo de 2014, rechazó una solicitud de la organización para aceptar tal adquisición, con el mismo fundamento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo anterior, y considerando que el monto de la respectiva factura es superior individualmente al monto de devolución solicitada por el GORE, según oficio N° 4.726, de 18 de noviembre de 2014, no se advierte el mecanismo de aprobación y el detalle específico de los respaldos y antecedentes considerados como válidos por la institución, según los objetivos previstos en el proyecto.

Sobre lo expuesto, la entidad manifiesta que en base a los registros de asistencias presentados en las rendiciones de los recursos por la organización en la primera y segunda etapa del curso, como asimismo, en las visitas a terreno realizadas por el profesional a cargo del fondo, dio cuenta de una participación de setenta y cinco asistentes al curso, por lo que calculó el valor por persona, aprobándose el gasto por \$12.099.375. Añade, que en función de lo anterior, se elaboró el certificado N° 1.019, de 10 de noviembre de 2014 y el ordinario de cobranza N° 4.726, de 18 de noviembre de 2014, en donde se solicita la restitución por el valor rechazado ascendente a \$7.250.625.

No obstante a lo señalado, el GORE, indica que existió un error en la forma del cálculo del valor por persona contenido en la factura N° 13, de 28 de abril de 2014, mencionando que este debió corresponder a \$161.250 por persona y no a \$161.325.

Finalmente, la autoridad expresa que, en función de los antecedentes aportados por esta Contraloría Regional en la presente investigación especial, en los que se contabiliza la asistencia de los socios de la organización y no del total de participantes, procedió a reemplazar el citado certificado N° 1.019, de 2014, por el N° 904, de 13 de agosto de 2015, donde se aprueba la suma de \$6.450.000, correspondiente a la capacitación efectiva de los 40 socios, existiendo un saldo pendiente de \$12.900.000. Situación que fue puesta en conocimiento por el GORE al presidente y representante de la organización en comento, mediante el oficio N° 3.121, de 13 de agosto de 2015, requiriendo la devolución del monto ya señalado, y de no hacerlo efectivo realizar las acciones legales respectivas.

Si bien la entidad informa acciones de regularización, este Organismo de Control ha resuelto mantener lo observado, toda vez que el costo unitario determinado por el GORE por cada beneficiario -\$161.250-, no considera que dicho monto rendido por la organización, incluye el valor de cada uno de los notebooks adquiridos y entregados a las personas capacitadas, siendo éste un bien no considerado dentro de los objetivos del proyecto, lo cual fue representado por la entidad a través del aludido ordinario N° 2.051, de 27 de mayo de 2014. Igualmente, cabe manifestar que en virtud de los antecedentes, no se acreditó el cumplimiento de los objetivos previstos para las personas participantes, que corresponden efectivamente a los beneficiarios, y que se enmarcan en el proyecto aprobado por el Gobierno Regional de Coquimbo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por consiguiente, la autoridad regional, deberá en un plazo no superior a 60 días hábiles acreditar las medidas tendientes a que, la organización beneficiaria restituya la totalidad de los fondos otorgados, lo cual será validado en el seguimiento del presente informe.

b) Sobre la ejecución de las actividades previstas en el proyecto y beneficiarios

De la validación practicada al proyecto en revisión, se determinó que dicha iniciativa contemplaba dos temáticas, es decir, el fomento de la capacidad de auto gestión del gremio y la adquisición por parte de sus miembros de habilidades básicas que les permitan superar situaciones de desventaja social y mejorar su competencia de autogestión y consiguiente calidad de vida.

Al respecto, cabe señalar que el formulario "Detalle de postulación" del proyecto contemplaba la participación de 120 alumnos, los que se dividirían en 2 grupos de 60 personas; con una duración de 10 semanas, lo que correspondía a 60 horas pedagógicas por participante.

Sobre el particular, y tal como fue señalado en el citado informe final N° 21, de 2014, de este Organismo de Control, efectuada una revisión tanto al listado de socios, proporcionado por la Secretaría Regional de Economía, Región de Coquimbo; como la nómina de asistentes a los cursos, entregada por el GORE, se verificó que de 120 beneficiarios, participaron 64 personas, de los cuales 40 corresponden a la población objetivo establecida en el aludido formulario y 24, no se ajustan a la naturaleza del proyecto.

La entidad en su oficio de respuesta manifiesta que tras las visitas en terreno efectuada por el profesional encargado del Fondo Social y Rehabilitación de Drogas, con fecha 26 de mayo y 3 de julio, ambas de 2014, efectivamente se registró y evidenció un incumplimiento de los objetivos del proyecto en revisión.

Asimismo, menciona que a través de los ordinarios N°s. 2.073, 2.729 y 3.239, de mayo, julio y agosto de 2014, respectivamente, el GORE notificó a la organización sobre las observaciones detectadas. Además mediante los ordinarios N°s. 4.613 y 4.726, ambos de noviembre de la misma anualidad, se solicitó el reintegro de los fondos por parte del organismo de aquellos beneficiarios que no fueron capacitados por la empresa consultora.

Finalmente, agrega que el gremio requirió, mediante una carta de 15 de diciembre de 2014, la búsqueda de una nueva alternativa para dar por finalizado el plan, proponiendo la realización de una tercera etapa del proyecto, sin embargo dicha propuesta nunca se concretó.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a que los argumentos expuestos por la autoridad, no hacen más que confirmar el hecho observado, corresponde mantener en todos sus términos lo descrito, debiendo el servicio, tal como se indicó en el numeral anterior, efectuar las diligencias legales pertinentes que permitan restituir la totalidad de los fondos, lo que deberá ser informado en un plazo no superior a 60 días hábiles, materia que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.

c) Sobre incumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto aprobado

En virtud de los hechos consignados en las letras anteriores, donde se advierten gastos, actividades y personas beneficiadas, que no se ajustan a los objetivos previstos en el proyecto en estudio, cabe objetar las rendiciones presentadas por la Asociación de Tripulantes Pesqueros Desplazados del Sector de Coquimbo, asociadas al proyecto "Capacitación en desarrollo y gestión organizacional mediante la formulación de proyectos de un mundo digital".

Lo anterior, considerando que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio suscrito entre el GORE y la referida asociación, el que fue aprobado mediante resolución exenta N° 1.593, de 4 de diciembre de 2013, en la que establece que el proyecto "...deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el Formulario de Presentación de Proyectos 2013 que pasa a formar parte íntegra del presente convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado".

Del mismo modo, cabe precisar que la letra d) del artículo 98, de la ley citada N° 10.336, dispone que del examen de los expedientes del gasto deberá comprobarse que "El gasto haya sido correctamente imputado dentro del presupuesto, ley, decreto o resolución que lo autorice, de modo que corresponda al objeto para el cual fueron destinados los fondos".

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en el Instructivo General del Fondo de Seguridad Ciudadana y Fondo Social y de Rehabilitación de Drogas, aprobado mediante resolución N° 1.691, de 12 de diciembre de 2013, que consigna en su numeral 23 que "El no cumplimiento de los términos del convenio mandato, será causal de (...) el inicio de las acciones legales que correspondan", situación que no aconteció en la especie.

Sobre lo manifestado, el servicio expone que con fecha 17 de junio de 2015, presentó una demanda de confesión de deuda en el Segundo Juzgado de Letras de Coquimbo, la cual fue desestimada por el Tribunal, dado que consideró que la restitución debía realizarse por medio de un procedimiento declarativo, por lo que el 14 de agosto del presente año, se dio inicio a la gestión respectiva, en la cual se deja establecida que a la fecha existe un saldo pendiente de \$12.900.000, por parte de la Asociación de Tripulantes Pesqueros Desplazados del Sector de Coquimbo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Si bien la entidad informa acciones sobre la materia, este Organismo de Control ha resuelto mantener lo descrito, con el propósito que el GORE realice la acción judicial por la totalidad de los recursos otorgados a la organización, lo que deberá ser acreditado en un plazo no superior a 60 días hábiles, situación que se verificará en el seguimiento del presente informe.

CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, y sin perjuicio que el GORE ha aportado antecedentes e iniciado acciones, las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 695, de 2015 se mantienen, por lo que se deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

En lo que concierne a los literales a), b) y c), relativos a los gastos no asociados al objetivo del proyecto, incluidos en las rendiciones de cuentas presentadas por la organización, sobre la ejecución de las actividades previstas en el proyecto y beneficiarios, e incumplimiento de los objetivos del mismo, respectivamente la entidad deberá acreditar las medidas pertinentes tendientes a que, la organización beneficiaria restituya la totalidad de los fondos otorgados ascendentes a \$19.350.000, lo que deberá ser informado en un plazo no superior a 60 días hábiles, materia que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe (AC)¹.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo en el plazo máximo establecido, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbase al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Coquimbo, a la Unidad de Auditoría Interna del GORE y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO



(AC) observaciones altamente complejas, (C) observaciones complejas, (MC) observaciones medianamente complejas, y (LC) observaciones levemente complejas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 695, DE 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
a), b) y c)	Sobre gastos no asociados al objetivo del proyecto, incluidos las rendiciones de cuentas presentadas por la organización sobre la ejecución de actividades previstas en el proyecto y beneficiarios.	El GORE deberá acreditar las medidas pertinentes tendientes a que, la organización beneficiaria restituya la totalidad de los fondos otorgados, lo que deberá ser informado en un plazo no superior a 60 días hábiles, lo que se verificará en la etapa de seguimiento del presente informe.	Altamente compleja			

